

# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de diciembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,45
Libras	39,60
Dólares	10,05
Liras	51,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	165,50
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

### Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28,05
Peso moneda legal	2,90
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Libras	49,50
Dólares	12,56

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

### CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Béjar y Sequeros, por el tipo de ocho mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Salamanca y en las estafetas de Béjar y Sequeros hasta el día veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta, y que

la apertura de pliegos tendrá lugar el día treinta y uno del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..... vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de mil seiscientos pesetas. (Fecha y firma del interesado). 566—O

## ARTILLERIA

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico

### ANUNCIO

El día 30 de enero del próximo año, y en la Sala de Juntas del Taller, tendrá lugar, con arreglo al Reglamento de contratación, la subasta de un motor Diesel-Krupp de 90 c.v. acoplado a una dinamo trifilar Siemens de 220/110 v., pertenecientes a este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones, tanto legales como técnicas, aprobados por el excelentísimo señor ministro de la Guerra, se encuentran en la oficina del Detall del Taller (calle de Raimundo Fernández Villaverde, 44), desde las 8 horas a las 13, todos los días laborables, desde el día de la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de sexta clase, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Deberán acompañar la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o sus sucursales el 5 por 100 de su oferta.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate se resolverá por sorteo. No serán admitidas las

proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., o la Sociedad ....., y en su nombre y representación, don ....., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o "Diario Oficial" del día ..... para la subasta de un grupo motor-dinamo perteneciente a ese Taller y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, solicita tomar parte en el concurso, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por el citado grupo.

Madrid, ..... Año de la Victoria.—El Comandante Jefe del Detall, José Gómez (rubricado). 567—O

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

### Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de encauzamiento del río Odra, (Trozo 1.º), en Castrojeriz, Pedrosa del Príncipe e ..... (Burgos).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 750.745,57 pesetas.

La fianza provisional a 22.522,56 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 del citado mes de enero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de encauzamiento del río Odra, (Trozo 1.º), en Castrojeriz, Pedrosa del Príncipe e Hinestrosa (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será rechazada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá a un mismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición

de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en primer lugar a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración.

Las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste merece algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida, bien por el Consulado de España en la nación de origen, o bien por el Consulado de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la presentación de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retro-obrigado seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 6 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Director general B. de Granda.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

**Sección de Obras Hidráulicas**

*Subasta de las obras de revestimiento de la Sección 3.ª, Trozo 2.º—kilómetros 61,500 al 67,500—del canal de Lodosa.*

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 431.819,14 pesetas.

La fianza provisional a 12.954,57 pesetas.

La subasta se verificará en la ciudad de Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 del citado mes de enero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de revestimiento de la Sección 3.ª, Trozo 2.º—kilómetros 61.500 al 67.500—del canal de Lodosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será rechazada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

llado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana; durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la ce-

lificación de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Director general, B. de Granda.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de revestimiento de la Sección 3.ª, Trozo 3.º—kilómetros 71,700 al 77,500—del canal de Lodosa.

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 457,300,54 pesetas.

La fianza provisional, a 15.719,01 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 del citado mes de enero, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de revestimiento de la Sección 3.ª Trozo 3.º—kilómetros 71,700 al 77,500—del canal de Lodosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo

fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si

terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Director general, B. de Granda.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

**Sección de Obras Hidráulicas**

*Subasta de las obras de revestimiento de la Sección 3.ª Trozo 4.º,—kilómetros 80,500 al 84,100—del canal de Lodosa.*

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 11 del próximo mes de enero se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 450.203,52 pesetas.

La fianza provisional, a 13.506,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 del citado mes de enero, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la

presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de revestimiento de la Sección 3.ª Trozo 4.º,—kilómetros 80,500 al 84,100—del canal de Lodosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de ga-

rantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1836; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación pública a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Director general, B. de Granda.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**

Don Amadeo Delaunet Esnaola, Director Gerente de "Fábrica de Contadores de Agua Deaunet, S. A.", y don Ladislao Echalde Lizasoain, Director Administrativo de "Elorriaga, S. A.", de San Sebastián, en nombre y representación de su establecimiento.

to industrial, desean sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de contadores de agua y construcción de aparatos de precisión y pequeña mecánica con la siguiente de procedencia extranjera: una máquina de tallar, de la casa Mikron; una máquina de afilar, de la misma casa, y cuatro dispositivos de palanca; una máquina de afilar herramientas; una máquina de fresar herramientas; una máquina de fresar y una de afilar buriles; una máquina de decolletear, por un valor total de pesetas 70.116,40.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
1.669—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

##### Sustitución de maquinaria

La Sociedad "Pedro Barbier, S. L.", domiciliada en esta capital, calle de Zamacoja, barrio de La Peña, desea sustituir maquinaria instalada en su industria de trefilado, con la siguiente de procedencia extranjera:

Una máquina de trefilar múltiple, para fer-machine, con su reductor de velocidad, pero sin motor y sin instalación eléctrica, para rebajar de 5 m/m a 2 m/m, 38.934 pesetas oro.

Una máquina de trefilar alambre múltiple sin deslizamiento, de la misma construcción que la anterior, para rebajar de 2 m/m a 0,8 m/m, 20.475 pesetas oro.

Un aparato eléctrico para soldar el hilo, 2.952 pesetas oro.

Lo que se hace público, para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.578—X—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

##### Sustitución de maquinaria

La "Compañía General de Tubos, S. A.", con domicilio en esta capital, desea sustituir maquinaria instalada en sus talleres de construcción y reparación de manómetros, termómetros y pirómetros, con la siguiente de procedencia extranjera:

Un aparato de comprobación de presiones, con carga por pesos para presiones líquidas de 1 a 1.000 kilogramos/cm<sup>2</sup>, con émbolo diferencial, dispositivo de giro para el émbolo con motor universal eléctrico, bomba a mano con válvula de descarga y pesos, superficie de trabajo prevista para el émbolo escalonado de 0.500 centímetros cuadrados, para una exactitud de  $\pm 0.2\%$ ; con un manómetro especial acoplado de 300 m/m O, con graduación de 0 a 2.000 kgs./m<sup>2</sup>, dispuesto para poder comprobar presiones hasta de 2.000 kgs./m<sup>2</sup>, cuyo valor total en pesetas es de unas 15.200.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicho aparato, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
1.579—X—O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

##### Sustitución de maquinaria

La "Compañía General de Tubos, S. A.", con domicilio en esta capital, desea sustituir maquinaria instalada en sus talleres de Baracaldo (Vizcaya), con la siguiente de procedencia extranjera:

Una máquina para roscar tubos de hierro y acero de 1/4 ("hasta 6"), con poleas escalonadas, con cabezal de roscar con peines, de desembague automático, dispositivo para cortar tubos, con su motor y equipo eléctrico, transmisión especial, con correas cuneiformes, todo instalado en la máquina, juego de peines y accesorios correspondientes, cuyo valor en pesetas es de unas 15.600.

Lo que se hace público, para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Dele-

gación de Industria, Gran Vía, 43, primero, izquierda.

Bilbao, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
1.579—X—O

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

##### Plazas vacantes

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del corriente año, convoca la provisión por oposición de cinco plazas de auxiliares administrativos, dotadas con el haber anual de 3.250 pesetas.

Estas plazas corresponden: cuatro a oposición restringida entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra y una a oposición libre entre españoles.

El programa para el ejercicio teórico es el publicado en la Disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre ya citada. El plazo para la admisión de solicitudes termina el 17 de enero de 1940.

Las condiciones, plazos y ejercicios se determinan en las bases publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca" del día 16 de los corrientes y en los diarios "El Adelanto" y "La Gaceta Regional", de Salamanca, publicados el día 7 del mismo mes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 13 de la Orden de 30 de octubre se publica en este periódico oficial.

Salamanca, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Francisco García-Reville,  
558—O

#### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

##### Anuncio

En virtud de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de San Sebastián, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se saca a concurso la plaza de Jefe de la Guardia Municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de pesetas 11.000 y con derecho a los aumentos graduales y demás mejoras reglamentarias.

Como condiciones indispensables para poder participar en este

concurso se establecen las siguientes:

1.ª Ser Jefe u Oficial del Ejército español.

2.ª Ser mayor de veinticinco años y menor de cuarenta y cinco.

3.ª Gozar de buena salud y hallarse en pleno disfrute de las facultades físicas, lo que se comprobará mediante el oportuno reconocimiento facultativo, que será practicado por el señor Decano del Cuerpo Médico Municipal. No serán admitidos los aspirantes que no gocen de perfecta salud o no estén en pleno disfrute de sus facultades físicas.

Los aspirantes admitidos para el concurso redactarán una Memoria proyecto de reorganización y funcionamiento del Cuerpo de la Guardia Municipal, y si ello se estimare oportuno por el Tribunal, un proyecto de Reglamento orgánico destinado al citado Cuerpo. Para ello se les fijará el plazo de tiempo que se considere pertinente.

Como condiciones de preferencia de libre apreciación de la Corporación Municipal, serán las de pertenecer o haber pertenecido, con ejercicio de mando, a la Guardia Civil, Cuerpos de Seguridad y Asalto y desempeñado funciones de Jefe de Guardia Municipal en alguna población, de Policía o de Cuerpos análogos.

Así bien, y para su libre evaluación por la Corporación Municipal, se considerarán condiciones preferentes las de posesión de conocimientos de identificación, etcétera, estudios especiales de Criminología, conocimientos de idiomas, acudiendo después, en absoluta igualdad de circunstancias, a las restantes preferencias enumeradas en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento (Oficinas de la Sección de Gobernación-Fomento), hasta las doce horas del día 1 de marzo de 1940.

Los aspirantes se personarán en esta Casa Consistorial el día 5 del expresado mes de marzo, a las diez

de la mañana, con objeto de informarse acerca del día, hora y lugar en que han de verificarse el reconocimiento facultativo y los ejercicios.

El Tribunal estará formado por el señor Alcalde, el señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación-Fomento, un señor Concejal que pertenezca a dicha Comisión, el señor Letrado Decano y el señor Jefe Letrado de la Sección de Gobernación-Fomento, que actuará de Secretario.

San Sebastián, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Paguaga.

561-O

#### ALCALDIA DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, y por acuerdo del mismo, para el aprovechamiento de 10.714 pinos secos, marcados en el monte "La dehesa" de este Ayuntamiento, con volumen de 5.759 metros cúbicos y tasación de 283.918,70 pesetas, tendrá lugar la citada subasta en esta Casa Consistorial el día 20 de enero próximo, a las doce horas, bajo pliego de condiciones que señala el "Boletín Oficial" de la provincia número 181, correspondiente al día 4 de agosto último.

Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Quintanar de la Sierra, a 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Nicolás Montero.

560-O

#### ALCALDIA DE HUERTA DE REY

El día 17 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la venta en pública subasta del aprovechamiento de maderas que figura en los correspondientes planes anuales aprobados por la Superioridad, correspondiente al cuarto decenio de ordenación, en el monte "El Pinar", de esta villa, número 226 del Catálogo, durante un periodo de

nueve años y en número de metros cúbicos que se calcula en 5.400, al tipo de tasación unitario de 50 pesetas.

La subasta será presidida por el señor Alcalde de esta villa o en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del señor Notario autorizante, celebrándose con arreglo al Reglamento de Contratación vigente y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio insertado hasta el anterior de la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal 1.500 pesetas, correspondientes al 5 por 100 del importe de la tasación anual.

Los pliegos para la subasta se admitirán los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados, lacrados y firmados a satisfacción del presentador.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa a cualquiera de los señores Letrados con residencia en Salas de los Infantes.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., bien enterado de los pliegos de condiciones referentes a la subasta de 5.400 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza que se calcula resultarán en el monte "El Pinar", de Huerta de Rey, número 226 del Catálogo, durante un periodo de nueve años, según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondientes al día....., se comprometo a la adquisición de dichas maderas o productos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas metro cúbico.

(Fecha y firma del interesado.)

Huerta de Rey, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Urbano Ortega.

1.645-X-O

EXCMO. CABILDO INSULAR DE  
TENERIFE

Secretaría.—Fomento

## Anuncio

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en sus sesiones de 23 de febrero y 20 de abril del presente año, se anuncia por el presente la subasta de las obras que se reseñan en el pliego de condiciones que a continuación se expresa y con sujeción a las cuales se ejecutarán aquéllas:

*Pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de Obras Públicas de 13 de marzo de 1905, han de regir en la subasta de las obras de mejora y pavimentación del camino vecinal de San Andrés a Igueste de San Andrés.*

1.<sup>a</sup> Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

2.<sup>a</sup> El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 201.729,21 pesetas.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel administrativo de sexta clase de 4,50 pesetas y reintegradas con timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se hallará escrito y firmado por el licitador la siguiente inscripción:

“Proposición para optar a la subasta de las obras del camino vecinal de San Andrés a Igueste de San Andrés.”

A las proposiciones se acompañará por separado la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior, y las Empresas y Sociedades, además, una certificación extendida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma, ningunas de las personas comprendidas en los ar-

tículos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del excelentísimo Cabildo, desde las catorce horas a las dieciocho, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 10.086,46 pesetas, carta de pago de la cual deberá acompañarse asimismo a las proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de pesetas 20.172,92. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o Insular o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que éstos sean los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus sucursales; la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas situadas dentro de esta provincia.

6.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, un señor Consejero designado por la Comisión Gestora y un Notario que dará fe del acto.

7.<sup>a</sup> La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Estatuto Provincial vigente.

8.<sup>a</sup> La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja

a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo el servicio.

9.<sup>a</sup> El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de diez meses, contados a partir del replanteo de las obras. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido satisfará una multa de 25 pesetas.

10. Las faltas que cometa el contratista, por lo que a este contrato se refiere, serán sancionadas con multas de 25 a 50 pesetas.

11. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados y en general toda clase de gastos que este contrato y su formalización ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

12. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

13. El pago de las obras se hará en virtud de certificado y relación valorada de las ejecutadas en cada mes, que se extenderán por la Dirección de Obras y Vías Insulares en los diez primeros días del siguiente.

14. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del excelentísimo Cabildo que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

15. El contratista queda obligado a las estricta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley y Reglamento sobre protección a la Industria nacional, Decreto sobre Retiro Obrero y Reglamento para su aplicación, Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año, a lo prevenido sobre seguro obrero, así como a lo establecido por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de junio de 1934.

16. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder

bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado don José Víctor López de Vergara y Larraondo, designado por el excelentísimo Cabildo.

17. Los licitadores acompañarán a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de las citadas disposiciones.

18. La obra se ejecutará de acuerdo con el replanteo que oportunamente hará la Sección de Obras y Vías.

19. Todas las indemnizaciones que se tengan que abonar a los propietarios o arrendatarios de los terrenos por daños causados en sus propiedades o cultivos como consecuencia de las obras serán de cuenta del contratista.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación sobre Obras Públicas, los de contratación administrativa y de carácter social.

#### Condiciones facultativas

20. Regirán las consignadas en el proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras insulares.

#### Modelo de proposición

Don....., natural de....., provincia de....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Provincia", fecha de....., para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y pavimentación del camino vecinal de San Andrés a Igueste de San Andrés, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º: El Presidente, Francisco La-Roche,

563-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### Personal caminero

En cumplimiento de orden de la Dirección general de caminos de fecha 11 de diciembre actual, queda suspendida la convocatoria de ingreso en el Cuerpo de camineros del Estado en esta provincia, anunciada por esta Jefatura con fecha 28 de noviembre anterior.

Córdoba, 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella. 568—O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

#### Anuncio

#### Convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Camineros

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, esta Jefatura ha dispuesto anular la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 del actual.

Badajoz, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Marcelino Ahijón. 562-O

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.728, emitida a favor del Ayuntamiento de Castejón de Tornos (Teruel), por el capital de 7.379,99 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general.

1.646-X-O

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 5.927, emitida a favor del Ayuntamiento de Villalba de los Morales (Teruel), por el capital de 11.181,44 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general (ilegible).

1.614.22-X-O

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción de concepto de Propios número 4.253, emitida a favor del Ayuntamiento de Villarquemado (Teruel), por el capital de 36.637,26 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general (ilegible).

1.614.23-X-O



### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 3.655, emitida a favor del Ayuntamiento de Buena (Teruel), por el capital de 29.821,48 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director general (ilegible).

1.582-X-O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 8 de julio de 1935, con los números 569.568 de entrada y 62.519 de registro correspondiente a un depósito de 411 pesetas, necesario de metálico, constituido por don Rafael Montesinos Petit, Secretario del Juzgado Municipal número 20, de la propiedad de don José Ramos Chápull, para garantía de don Nicolás Alcalá Espinosa, sobre exacción y honorarios notariales, a disposición del Juzgado número 20 de esta capital.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del

Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

1.658-X-O

### REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Madrid

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones otorgada en 10 de diciembre de 1920, ha acordado que el día 8 de enero de 1940, a las once de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.727 títulos de la emisión de 10 de diciembre de 1920.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las Oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, Avenida de Calvo Sotelo, número 37, y se realizará por la extracción de 175 bolas, o sea por series de 10 títulos, excepto la última bola, que amortizará tan solo las tres primeras unidades de la decena correspondiente, que con las cuatro pendientes del sorteo anterior suman los 1.727 títulos que corresponden a este sorteo. Las siete últimas unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al 15 de enero de 1941.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del día 15 de enero, a razón de 500 pesetas por cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en los precitados Bancos.

Las obligaciones deberán llevar unidos los cupones desde el número 39 al 44 inclusive.

Madrid, 21 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—José Villegas García.

1.661-X-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A. (CHADE)

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), esta Compañía recuerda, a todos los efectos oportunos, que la primera relación de acciones, bonos de renta y obligaciones de la propia Compañía, respecto de los cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y la expedición de duplicados correspondientes, fué publicada en los números 306, 307 y 308 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del 2, 3 y 4 de noviembre último, y en los números 34, 35, 36 y 37 de la "Hoja Oficial del Lunes", de Madrid, del 15, 20 y 27 de noviembre pasado y 4 del actual.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo 4.º el plazo para formular oposición a las denuncias contenidas en dicha primera relación termina en 4 de febrero de 1940, pasada dicha fecha esta Compañía procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 14 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

1.604-X-P

### L'UNION COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 212.861, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Guillermo Gil de Redoleño y del Noval, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del mismo no se recibe reclamación en contra, en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

1.704-X

**BANCO DE BILBAO**

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores:

Números 2.321 y 2.324, comprensivos de una obligación «Teledinámica del Gallego», 5 por 100, 2.ª serie, y una obligación de «Compañía del Ferrocarril Peñarroya a Puertollano», 6 por 100, 1.ª hipoteca, de 500 pesetas nominales cada uno.

Número 3.041, comprensivo de 3 títulos de Deuda Amortizable, 5 por 100 1927, s/i., de 1.500 pesetas nominales.

Números 3.719, 3.963 y 4.063, comprensivos de 23 obligaciones «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», 5 por 100 1935, y de 18 y 2 acciones de la misma Sociedad, de 11.500, 9.000 y 1.000 pesetas nominales, respectivamente; y

Número 1.812, de valores en poder de Corresponsales, comprensivo de 2 obligaciones «Ville de Paris», 3 por 100 1912, de francos nominales 600.

Se hace público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, J. Alvarez.

1.180-X-1 3.ª-25-XII-39

**THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES (La Equitativa de los Estados Unidos)**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.821.445, emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha 16 de abril de 1913, sobre la vida de don Enrique Fernández de Córdoba e Irujo y doña Isabel Lamo de Espinosa, por el capital de 50.000 pesetas, bajo el plan ordinario de vida, con fecha de registro de 4 de marzo de 1913, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo, número 12, entresuelo izquierdo, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes y se extenderá un duplicado de la misma.

1.695-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Cuenca

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito que se detallan a continuación:

Número 48.079, de pesetas nominales 5.000, de Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido el 27 de octubre de 1928 a nombre de doña Aurea García García, y

Número 48.986, de pesetas nominales 5.000, de Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido el 27 de marzo de 1934 a nombre de doña Marcelina Marchino Cano.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «Informaciones» de Madrid, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cuenca, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A. del Pozo.

1.703-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Almería

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 630 y necesario número 174, de pesetas nominales 500 y 46.000, respectivamente, en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal a favor del Hospital de San Antonio de Canjajar, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario interino, S. Montojo.

1.702-X-P

1.ª-25-XII-1939

**TEJIDOS NOGUERA, S. A.**

Barcelona

Esta Sociedad con referencia a las 150 acciones preferentes de la misma, números 151 al 300, únicas que seguían todavía extraviadas de las denunciadas en «La Vanguardia Española» de 30 de julio y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del 10 de septiembre, según ya se decía en el segundo anuncio aparecido en la propia «La Vanguardia Española» de fecha 11 de noviembre y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviembre (si bien al final de este último, por error de imprenta, se decía que seguían extraviadas del número 151 al 350, cuando sólo eran del 151 al 300), hace público que ha recibido con fecha 3 del actual una comunicación de doña Carmen Twose de Argelich participando que los referidos 150 títulos preferentes, números 151 al 300, han aparecido también hallándose depositados en la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona y acreditando, por título de compra que exhibe, intervenido por Agente de Cambio y Bolsa, ser legal propleitaria de los mismos, así como de los restantes títulos denunciados de la misma clase, números 596 al 600 y del 301 al 350, que obran ya en su poder.

En consecuencia, esta Sociedad deja sin efecto el expediente que se había iniciado, en virtud de la Ley de primero de junio del presente año y con motivo de la denuncia de extravío que había recibido, por no haber ya lugar a expedición de duplicados de los expresados títulos, una vez que han aparecido todos los originales.

Barcelona, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gerente, Agustín Argelich Cabrera.

1.705-X-P

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 5.124, emitida en 20 de septiembre de 1921 sobre la vida de don Antonio Lafuente Antón, por pesetas 15.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1.696-X-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en nuestras Cajas a nombre de don Manuel Otero Brage, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y un diario de Madrid, advirtiéndole que, cerrado dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

El detalle de los depósitos es el siguiente:

Resguardo número 89.708, comprensivo de 12 obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica Madrileña 1926.

Resguardo número 93.453, comprensivo de 12 obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica Madrileña 1923.

Resguardo número 96.978, comprensivo de 30.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

1.708-P

**TORRAS-HERRERIA Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Barcelona

Por el presente se hace público que ha sido denunciada a esta Sociedad emisora la sustracción de los títulos que a continuación se detallan:

A don Joaquín María Tintoré, vecino de esta ciudad, le han sido sustraídas cuatro obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una, números 4.973, 4.975, 4.978 y 4.982.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 1.º de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad (Ronda de San Pedro, 74) la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de las citadas obligaciones y consiguiente expedición de sus duplicados.

Barcelona, 29 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Torras-Herrera y Construcciones, S. A., por poder, Arturo García.

1.694-X-P

**BANCO DE ARAGON**

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Madrid:

A favor de don Pablo Schnell Staats:

Número 1.303, por pesetas nominales 47.000 en acciones Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, expedido el 21 de enero de 1936.

Número 1.304, por pesetas nominales 2.500 en obligaciones Tranvías de Valladolid 5 por 100, emisión 1911, del 21 de enero de 1936.

A favor de don Angel Ripol Roure: Número 796, por pesetas nominales 50.000 en obligaciones Villa de Madrid 5,50 por 100, emisión 1931, del 20 de junio de 1934.

Número 807, por pesetas nominales 50.000 en obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid 5,50 por 100, emisión 1931, del 20 de junio de 1934.

A favor de don Joaquín Sáez Oroquieta:

Número 940, por pesetas nominales 55.500 en un resguardo de la Caja General de Depósitos, número 287.825 de entrada y 121.160 de registro, de Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, expedido el 17 de enero de 1935.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.700-X-P

**INDUSTRIAS SANITARIAS, S. A.**

Barcelona

A los efectos del artículo 4.º de la ley de 1.º de junio de 1939, se publica la siguiente segunda relación de las obligaciones cuya sustracción o extravío ha sido denunciada:

Josefina Juliá Vilar, Barcelona, cuatro obligaciones al 6,5 por 100, números 220, emisión 1921; números 2.619, 2.620 y 3.279, emisión 1928.

Pilar Pratnarsó de Arañó, Barcelona, 20 obligaciones al 6,5 por 100, números 3.221 al 3.240, emisión 1926.

Zacarías Homs Cartañá, Madrid, 40 obligaciones al 6,5 por 100, números 1.383 al 1.390, 1.401 al 1.420 y 1.431 al 1.442, emisión 1921.

Pilar de Sarriera, Barcelona, dos obligaciones al 6,5 por 100, números 1.935 y 1.936, emisión 1935.

Si transcurrido el plazo legal de

tres meses, no se ha recibido ninguna oposición que acredite la legítima posesión de estos títulos, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los mismos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 15 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, Enrique Ducay.

1.691-X-P

**SOCIEDAD ANONIMA «MINAS DE BARRUELO»**

Madrid

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, series A y B, que a partir del día 31 de los corrientes se pagará el cupón número 22, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 10,69 pesetas y 8,65 pesetas, respectivamente, por cupón (deducidos los impuestos), en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, y en la Caja del domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, número 19.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

Los interesados habrán de justificar la propiedad de los títulos a que los cupones corresponden, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, A. de Zavala.

1.693-X-P

**SOCIEDAD ANONIMA «MINAS DE BARRUELO»**

Madrid

El día 29 del corriente mes de diciembre, a las cinco de la tarde, se celebrará el sorteo para amortizar 160 obligaciones de la serie A y 120 obligaciones de la serie B, correspondientes todas ellas a la anualidad de 1939, cuyo vencimiento, según la escritura de emisión fecha 12 de enero de 1927, corresponde a la fecha de 31 de diciembre del año actual, desde la cual serán reembolsables, previa presentación de los documentos que acrediten su propiedad, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, que quiergan concurrir al sorteo, que tendrá lugar en esta capital, en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, número 19, en la expresada fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, A. de Zavala.

1.692-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## BILBAO

Don Antonio Fernández Banada, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de José Ricardo de Zubiria y Smith, hijo de don José María y de doña Ana, soltero, natural de Bilbao y vecino de Gucho, donde falleció el día diez y ocho de octubre próximo pasado, sin haber otorgado testamento ni otra alguna disposición testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes, y reclaman su herencia los sobrinos del mismo doña Ana, doña Mercedes y don Ricardo de Zubiria y Rubio, hijos de don Enrique de Zubiria Smith, hermano de doble vínculo del causante, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Fernández.—El Secretario, Inocencio Pando.

1.574—X—A. J

## CARRION DE LOS CONDES

Don José Castrillo Alvarez, Letrado, Juez Municipal encargado de la jurisdicción ordinaria de Carrión de los Condes y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de don Angel Balbás Pérez, vecino que fué de Santa Clara (República de Cuba), a instancia de su viuda, Matea Santos Rojo, la cual ha sido declarada pobre, representada por el Procurador señor Herreros, en cuyo juicio se ha acordado hacer saber a los herederos del causante José, Patrocinio, Isabel, María, Zola, María y Felisa Balbás Pérez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, que el cuaderno de partición de las operaciones d'visorias de la herencia de Angel Balbás practicadas por el contador designado Letrado don Felipe Laso de la Torre, se hallan de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan hacer uso de su derecho, con apercibimiento de que no verificarlo dentro de dicho término, a contar desde el siguiente día hábil de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, José Castrillo.—El Secretario Judicial, Helodoro de Barbachano.

25—A. J

## BARCELONA

### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Alejandrina Huerva y Bria, encaminada a conseguir a que en su día y previos los trámites legales se prefiera sentencia declarando el fallecimiento del que fué su esposo don Enrique Gastín Andrés, a todos los efectos de la Ley, por el presente se cita, llama y emplaza a dicho señor Gastín, sus sucesores y demás personas ignoradas que pudieren dar noticias del mismo o hallarse interesadas en su fallecimiento, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma en los mismos, bajo apercibimiento si no lo efectúan de parales el perjuicio precedente en derecho.

Barcelona, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. Ernesto Pascual.

1.462—X—A—J

## ALCALA DE HENARES

### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Leonor Rubio García, natural de Soria, de sesenta y seis años de edad, hija de don Gregorio y de doña Simona, de profesión sus labores, de estado casada con don Bartolomé de la Merced Iglesias, que murió en su domicilio, sito en término de Canillas, carretera de Aragón, núm. 61, duplicado, el día trece de abril de mil novecientos treinta y ocho, y se llama a los que se crean

con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose presente que quienes en la actualidad reclaman la herencia son su hermana de doble vínculo, doña Gabriela Rubio García, y sus hermanos de vínculo sencillo don Juan Antonio, don Benjamín, don Federico y doña Amparo Rubio Vega.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expdo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Alcalá de Henares a 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Juez, M. Pastor.—El Secretario, P. D. José Maroto.

1.602—X—A. J

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en el expediente promovido por doña Carlota Seco Marroquín, sobre declaración de herederos de doña Concepción Lucila María, conocida por María Sainz Marroquín, de sesenta y siete años de edad, soltera, natural de Bilbao, hija de don Cándido y de doña Lucila, que falleció en esta capital el día diez de enero de mil novecientos treinta y ocho, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que la que ha reclamado su herencia, o sea la solicitante, medio hermana por parte de madre de la citada causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.638—X—A. J.